

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	17'50	ptas.
Seis meses.....	9'10	»
Tres id.....	4'90	»

Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deba verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	20	ptas.
Seis meses.....	10'65	»
Tres id.....	6	»

Pago adelantado.

Parte Oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY DON ALFONSO XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 265.)

Gobierno Civil

Relación de los Ayuntamientos que han contribuido á la suscripción anunciada por el Centro de cultura Hispano Americano para erigir una estatua al insigne descubridor del Mar Pacífico, Blasco Núñez de Balboa, en el lugar á orillas del nuevo canal interoceánico de Panamá.

Ayuntamientos.

Espinosa de Cervera, 5 pesetas.
Medina de Pomar, 10.
Torregalindo, 5.
Avellanosa de Muñó, 5.
Junta de S. Martín de Losa, 15.
Celada del Camino, 7.
Junta de Oteo, 5.
Royuela, 5.
Quintanilla del Coco, 3.
Ciadoncha y vecindario, 20'15.
Melgar de Fernamental, 5.
Valle de Mena, 10.
Vallarta de Bureba, 5.
Salas de los Infantes, 5.
Villarcayo y vecindario, 33'65.

Relación de los vecinos del pueblo de Ciadoncha que han contribuido á la suscripción arriba indicada.

Nombres.

Ayuntamiento, 15 pesetas.
Mauricio Velasco, 0'30.
Joaquín Hernando, 0'30.
Galo Frías, 0'10.
Obitio Delgado, 0'10.

Arturo Frías, 0'50.
Fidel Cascajar, 0'10.
Antonio Villanueva, 0'20.
Aquilino López, 0'25.
Ismael Temiño, 0'25.
José Prieto, 0'25.
Regino Valdivielso, 0'15.
Fabricio Galiana, 0'25.
Elacio Perez, 0'25.
Anunciación Pérez, 0'25.
Secundino Velasco, 0'10.
Miguel Robledo, 0'10.
Teresa Barrio, 0'25.
Leoncio Acitores, 0'10.
Pedro Pérez, 1.
Teófilo Julián, 0'10.
Leandro Perez, 0'25.

Relación de los vecinos de Villarcayo que han contribuido á la suscripción antes indicada.

Nombres.

El Excmo. Ayuntamiento 10 pesetas.

Joaquín Fernández Villarán, 2.
Jesús Gomez Diaz, 0'50.
Dionisio Martínez Presa, 0'50.
Evaristo Roj González, 0'50.
Ricardo Calera Ortiz, 0'50.
Leandro Villarias Cañedo, 0'50.
Eugenio Fernández Ruiz, 0'50.
Antonio Aragón, 0'50.
Alvaro Peña Mazón, 0'50.
Lorenzo Gamiz Lopez, 0'50.
Segundo Presa, 0'25.
Petra Diaz Saravia, 0'50.
Eusebio Gómez Marañón, 0'50.
Tomás Gallo Saravia, 1.
Francisco de Pereda, 0'25.
Marcos Saiz Garcia del Moral, 0'50.

José Lozano Canal, 0'25.
Enrique Bienes, 0'25.
Angel Peña Mazón, 0'25.
Joaquín Díaz de Isla, 2.
Isaac Saiz Cañedo, 0'15.
Gerardo Varona Estébanez, 0'50.
Florencio Alonso, 0'25.
Cándido Saiz Rozas, 1.
Eliseo Saiz Martínez, 0'25.
Victoria Alonso Celada, 0'25.
Obdulia Alonso Celada, 0'50.
Felisa Diaz de Isla, 2.
José Peña Martínez, 0'50.

Dámaso Bustillo Acha, 0'50.
José Saravia Méndez, 0'50.
Ricardo Menoyo Villanueva, 0'50.
Urbano Saiz Rozas, 0'25.
Lázaro de la Cámara, 0'50.
Lorenzo Rodríguez Garcia, 0'25.
Vicente Oteo Villate, 0'50.
Juan Cuevas González, 0'50.
Nemesio González Saravia, 1.
Emilio Andino Sedano, 0'50.
Eustasio Fernández Villarán, 1.
Burgos 23 de septiembre de 1913.

El Gobernador interino,

Ricardo Pastrana.

Comisión Provincial

Esta Corporación ha acordado, previa la declaración unánime de urgencia del asunto, señalar el día 10 de octubre próximo y hora de las doce, para la celebración de la subasta del racionado con destino á las acogidas en la Casa de Maternidad, habiendo de regir para dicho acto el pliego de condiciones publicadas en el BOLETIN OFICIAL, número 204, correspondiente al día 8 del corriente mes.

Burgos 20 de septiembre de 1913.
—El Vicepresidente, Rodrigo de Sebastián.—P. A. de la C. P.—El Secretario accidental, Pedro Jesús Garcia.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES E IMPUESTOS

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, en 6 del actual, me comunica la siguiente Real orden:

«Ilmo. Sr.: S. M. el Rey q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido aprobar el proyecto del plan de aprovechamientos de esa provincia, para el próximo año forestal de 1913 á 1914, formado por el Ingeniero de la Región, con sujeción á las siguientes bases y condiciones.—1.ª De conformidad con lo prevenido en el artículo 1.º del Real decreto de 14 Agosto de 1900, únicamente se realizarán contratos cuya duración comprenda varios años cuando se trate de aprovechamientos de resi-

nas, corchos, espartos, caza y piedra, con la salvedad de que en el caso de que el predio fuere enajenado cesaría el arriendo dentro del año en que tuviere lugar la adjudicación, en la inteligencia de que la rescisión del contrato no dará derecho alguno al rematante á reclamación, ni indemnización de ningun género.—2.ª Que se publiquen los planes en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como el pliego general de reglas facultativas, dictado por la suprimida Inspección facultativa de Montes, de 15 de abril de 1898, para conocimiento de los pueblos, Corporaciones y Guardia civil, encargada de la custodia de los montes, con el fin de que los disfrutes se ejecuten con estricta sujeción á las prescripciones que rigen en la materia, evitando y corrigiendo todo género de abusos, á cuyo fin las Delegaciones de Hacienda remitirán un ejemplar de dicho BOLETIN OFICIAL, en el que aparezcan insertos dichos planes, pliegos de reglas facultativas y condiciones generales para su ejecución á esa Dirección general, así como también á los Comandantes de los puestos de la Guardia civil.—3.ª Que se dé ingreso en la Caja de las Delegaciones de Hacienda al importe de 10 por 100 de los aprovechamientos concedidos por aquél, con arreglo á las disposiciones vigentes; y—4.ª Que el Ingeniero Jefe de la Región por sí ó por el Ayudante de la provincia, propongan en la época conveniente al Delegado de Hacienda las fechas en que deben verificarse las subastas de los aprovechamientos, sujetos á este medio de enajenación, acompañando á las propuestas el pliego general de condiciones facultativas reglamentarias ó administrativas especiales á cada disfrute, dejando á los dueños de los montes la formación del de las económicas, que al efecto les serán reclamadas por dichos Delegados de Hacienda.—De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos.»

»Lo que traslado á V. S. para el suyo y exacto cumplimiento de la parte que le corresponda, con inclusión del plan de referencia y pliegos de reglas facultativas que habrá de publicar á continuación de los estados de aquél, debiendo V. S. remitir á este Centro un ejemplar del BOLETIN OFICIAL en donde se inserte dicho plan y acusar de todo ello el oportuno recibo.»

Núm. del catálogo	TÉRMINOS MUNICIPALES.	NOMBRES DE LOS MONTES.	PERTENENCIA.	SITIO DEL DISFRUTE.	MÉTODO DE CORTA.
Montes exceptuados en concepto					
173	Acinas	Peñanegra y los Valles	Acinas	Todo el monte	Leñas por corta de 10 robles secos y poda.
2	Aranda de Duero	La Calabaza	Aranda	9.º y 10.º cuartel	Corta de 30 robles secos
52	Atapuerca	La Nava	Atapuerca	Todo el monte	»
53	Idem	La Oncalada	Idem	Idem	»
54	Idem	Piedrahita	Idem	Idem	»
178	Barbadillo del Mercado	Estépar ó Comunero	Barbadillo y cinco más	Estepares	Leñas muertas y estepa
196	Cabezón de la Sierra	Santiuste	Salas, Acinas y Cabezón	Todo el monte	Idem
56	Cardeñajimeno	Monte alto	Cardeñajimeno	Ladera Campo Rebollar	Leñas por poda de roble
1º	Cardeñuela Riopico	Sierra Canchona	Cardeñuela	Todo el monte	»
2º	Idem	Prado Pozo	Idem	Idem	»
3º	Idem	Alto Pozuelo	Idem	Idem	»
4º	Idem	El Prado	Idem	Idem	»
180	Cascajares de la Sierra	La Dehesa	Cascajares	Idem	Corta de 12 robles y 12 fresnos secos y poda
181	Castriello de la Reina	Idem	Castriello	Idem	»
182	Castrovido	Idem	Castrovido	Peraltresomo	Leñas por poda de roble
100	Cilleruelo de Arriba	Congostillo	Cilleruelo	Todo el monte	Leñas altas por poda de encina
131	Condado de Treviño	Arriba y Abajo	Arana	Idem	»
133	Idem	Coladera	Muergas	Cuartel de los Mochos	»
134	Idem	El Espinal	Treviño	Todo el monte	»
135	Idem	Idem	San Vicentejo	Cuartel del Espinal	Corta de ocho robles secos
136	Idem	El Carrascal	San Martín de Zar	Cuartel El Barrancal	Id. de 10 id.
137	Idem	Gorceta	Busto	Todo el monte	»
138	Idem	Los Hoyos	Torre	Idem	»
139	Idem	La Ladera	Pangua	Idem	»
140	Idem	Idem	San Esteban	Idem	Corta de 25 robles secos
141	Idem	El Monte	Pedruzo	Idem	Id. de 30 id.
143	Idem	El Robledal	Meana	Idem	Id. de 15 id. y poda
144	Idem	Sobrales	Burgueta	Idem	»
145	Idem	Turrito	Lezana	Idem	»
146	Idem	Los Valletes	Mesanza	Idem	»
184	Espinosa de Cervera	Entresantos	Espinosa	Idem	»
60	Estepar	El Censo	Estepar	Los Hoyos de l-s Caros y los llanos	Leñas altas por poda de encina
151	Fuentecén	Pinar	Fuentecén	Todo el monte	»
9	Fuentelesped	La Dehesa	Fuentelesped	Idem	»
9	Idem	Santa María	Idem	»	»
10	Fuentelebro	Carrascada	Fuentelebro	Todo el monte	»
11	Idem	Los Carrascales	Idem	Idem	»
5º	Gamonal	Prado de las Carderas	Gamonal	Idem	»
6º	Idem	Prado de Arriba	Idem	Idem	»
7º	Idem	Soto de Cascajeras	Idem	Idem	»
8º	Idem	Soto de Arriba	Idem	Idem	»
6º	Idem	Idem	Idem	Idem	»
10º	Idem	Soto de Abajo ó Sotillo	Idem	Idem	»
11º	Idem	Soto de Abajo	Idem	Idem	»
12º	Idem	Era del Capiscol	Idem	Idem	»
13º	Idem	Idem	Idem	Idem	»
14º	Idem	Eras y Carrera del Calvario	Idem	Idem	»
15º	Idem	Majadilla ó Loma Chiquita	Idem	Idem	»
16º	Idem	La Loma ó Campo de Gamonal	Idem	Idem	»
185	Hinojar del Rey	Arriba	Hinojar	Idem	»
186	Idem	El Henar	Idem	Idem	»
162	Horra (La)	El Monte	La Horra	Idem	»
64	Ibeas de Juarros	El Bardal	San Millán de Juarros	Idem	»
240	Junta de Oteo	Dehesa	Paresotas	Idem	»
108	Madrigalejo	Las Matas	Montuenga	Idem	Leñas por poda de roble
14	Milagros	Hoyo Grande	Milagros	Idem	»
17º	Idem	El Batán	Idem	Idem	»
18º	Idem	La Requiñada	Idem	Idem	»
147	Miranda de Ebro	El Monte	Miranda	Idem	»
70	Modubar de la Emparedada	Despoblado de Quintana los Cojos	Modubar	Alto de Otero	Leñas altas por poda de roble
157	Moradillo de Roa	La Mata	Moradillo, Aldehorno y La Sequera	Todo el monte	»
158	Nava de Roa	Avellón	Nava	Sextil	»
16	Peñalba de Castro	Montuerca	Peñalba	Todo el monte	Leñas por corta de 100 robles secos
109	Peral de Arlanza	Frontana	Peral	Frontana	»
19º	Idem	Sotillo de la Ribera	Idem	Todo el monte	»
20º	Idem	El Aguachal	Idem	Idem	»
21º	Idem	El Redondal	Idem	Idem	»
22º	Idem	El Barral	Idem	Idem	»
188	Pinilla de los Moros	La Dehesa	Pinilla	Vallongar	Leñas por poda de roble
189	Idem	Estepar	Idem	Todo el monte	»
187	Idem	Campo la Lastra	Piedraita de Muñó	Orcajuelo	Leñas por poda de roble
187	Idem	Campo la Lastra ó Laguna	Idem	Todo el monte	Idem
113	Puentedura	Montecillo	Puentedura	Idem	Id. por corta de 80 encinas secas y poda
190	Quintanalara	Loma y Sierra	Quintanalara y otros	Idem	»
76	Quintanillas (Las)	Matapardo	Las Quintanillas	Idem	»
227	Rebolledo de la Torre	Los Avellanos	Castrecias	Avellanos	Leñas por corta de 20 robles secos
229	Idem	La Mata	Villela	Mata	Id. de 20 id.
230	Idem	La Prada ó Dehesa	Castrecias	Todo el monte	»
23º	Idem	Manguillo	Las Rebolledas	Manguillos	»
24º	Rubena	Bosque ó Cercado	Rubena	Todo el monte	»
25º	Idem	Los Pontones	Idem	Idem	»
26º	Idem	Quintanas	Idem	Idem	»
126	Santa Inés	Mata los Hombres	Santa Inés	Idem	»
27º	Tardajos	Mimbral	Tardajos	Idem	»

ordenado con arreglo á lo dispuesto por Real decreto de 14 de agosto de 1900 é instrucciones de 19 de septiembre del mismo año.

PLAZO.	LEÑAS				PASTOS.				Tasación.	Resinas.	Labor y siembra.	Caza.	Tasación.	Tasación total.					
	Altas.	Tasación.	Rajas.	Tasación.	NÚMEROS DE GANADOS.										Tasación.	Resinas.	Labor y siembra.	Caza.	Tasación.
	Estéreos.	Pesetas.	Estéreos.	Pesetas.	Lanar.	Cabrio.	Mayor.	Cerda.							Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
de aprovechamiento común.																			
1.º noviembre á 30 abril..	160	320	»	»	700	100	195	70	1470	»	»	»	»	1790					
Idem.....	160	320	200	400	1000	200	200	»	3800	»	»	250	250	4770					
2.º noviembre á 30 abril..	»	»	»	»	»	»	3	»	9	»	»	»	»	9					
Idem.....	»	»	»	»	»	»	3	»	9	»	»	»	»	9					
Idem.....	»	»	»	»	»	»	3	»	9	»	»	»	»	9					
Idem.....	»	»	200	200	300	65	100	35	1625	»	»	»	»	1825					
Idem.....	»	»	100	100	100	50	100	»	950	»	»	»	»	1050					
Idem.....	150	300	»	»	150	»	50	»	600	»	»	»	»	900					
Idem.....	»	»	»	»	50	»	»	»	100	»	»	»	»	100					
Idem.....	»	»	»	»	10	»	»	»	20	»	»	»	»	20					
Idem.....	»	»	»	»	20	»	»	»	40	»	»	»	»	40					
Idem.....	»	»	»	»	5	»	»	»	10	»	»	»	»	10					
Idem.....	100	200	»	»	100	20	40	»	500	»	»	»	»	700					
1.º noviembre á 30 abril..	»	»	»	»	500	200	273	70	1724	»	»	»	»	1724					
Idem.....	100	200	»	»	300	100	60	34	645	»	»	»	»	845					
Idem.....	360	720	200	200	300	50	30	»	930	»	»	»	»	1850					
Idem.....	»	»	»	»	30	10	10	»	150	»	»	»	»	150					
Idem.....	»	»	50	75	50	»	10	»	160	»	»	»	»	235					
Idem.....	»	»	»	»	180	5	8	»	423	»	1360	»	1360	1783					
Idem.....	8	16	»	»	50	30	10	»	250	»	»	»	»	266					
Idem.....	10	20	10	15	80	10	10	»	250	»	»	»	»	285					
Idem.....	»	»	»	»	10	»	»	»	20	»	»	»	»	20					
Idem.....	»	»	30	45	60	4	»	»	132	»	»	»	»	177					
Idem.....	»	»	»	»	30	»	10	»	120	»	»	»	»	120					
Idem.....	25	50	»	»	30	10	10	»	150	»	»	»	»	200					
Idem.....	30	60	»	»	100	10	6	»	266	»	228	»	228	554					
Idem.....	30	60	»	»	60	10	6	»	186	»	»	»	»	246					
Idem.....	»	»	»	»	30	10	10	»	150	»	»	»	»	150					
Idem.....	»	»	»	»	20	2	1	»	52	»	»	»	»	52					
Idem.....	»	»	30	45	50	6	6	»	154	»	»	»	»	199					
Idem.....	»	»	»	»	200	50	10	»	610	»	»	»	»	610					
1.º noviembre á 30 abril..	40	80	100	150	200	»	50	»	350	»	»	»	»	580					
Idem.....	»	»	»	»	»	»	10	»	60	»	»	»	»	60					
Idem.....	»	»	»	»	150	20	50	»	660	»	»	»	»	660					
Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»					
Año.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1960	»	1960	1960					
Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2120	»	2120	2120					
Idem.....	»	»	»	»	9	»	»	»	18	»	»	»	»	18					
Idem.....	»	»	»	»	6	»	»	»	12	»	»	»	»	12					
Idem.....	»	»	»	»	12	»	»	»	24	»	»	»	»	24					
Idem.....	»	»	»	»	4	»	»	»	8	»	»	»	»	8					
Idem.....	»	»	»	»	4	»	»	»	8	»	»	»	»	8					
Idem.....	»	»	»	»	4	»	»	»	8	»	»	»	»	8					
Idem.....	»	»	»	»	1	»	»	»	2	»	»	»	»	2					
Idem.....	»	»	»	»	1	»	»	»	2	»	»	»	»	2					
Idem.....	»	»	»	»	2	»	»	»	4	»	»	»	»	4					
Idem.....	»	»	»	»	26	»	»	»	52	»	»	»	»	52					
Idem.....	»	»	»	»	16	»	»	»	32	»	»	»	»	32					
Idem.....	»	»	»	»	30	»	»	»	60	»	»	»	»	60					
Idem.....	»	»	200	400	400	50	20	25	1155	»	»	»	»	1555					
Idem.....	»	»	»	»	200	20	20	»	580	»	»	»	»	580					
Idem.....	»	»	150	300	400	20	50	»	1160	3870	»	»	3870	5330					
Idem.....	»	»	»	»	30	»	10	»	120	»	»	»	»	120					
Idem.....	»	»	»	»	60	20	10	»	240	»	»	»	»	240					
Idem.....	60	120	»	»	150	»	20	20	120	420	»	»	»	540					
Idem.....	225	450	»	»	75	6	7	»	210	»	5360	»	5360	6020					
Idem.....	450	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2110	»	2110	2110					
Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2085	»	2085	2085					
Idem.....	»	»	600	1200	350	50	15	»	940	»	»	»	»	2140					
Idem.....	40	80	40	80	150	»	40	»	540	»	»	350	350	1050					
Idem.....	»	»	»	»	750	»	10	»	1560	»	»	»	»	1560					
Idem.....	»	»	300	600	1000	50	65	»	2540	»	»	»	»	3140					
Idem.....	100	200	»	»	120	30	65	»	720	»	»	»	»	920					
Idem.....	»	»	250	500	300	20	20	»	780	»	»	»	»	1280					
Idem.....	»	»	»	»	20	»	»	»	40	»	»	»	»	40					
Idem.....	»	»	»	»	62	»	»	»	124	»	»	»	»	124					
Idem.....	»	»	»	»	32	»	»	»	64	»	»	»	»	64					
Idem.....	»	»	»	»	11	»	»	»	22	»	»	»	»	22					
Idem.....	80	160	»	»	80	20	40	6	466	»	»	»	»	626					
Idem.....	»	»	»	»	80	20	40	6	466	»	»	»	»	466					
Idem.....	100	200	»	»	150	20	120	»	480	»	»	»	»	680					
Idem.....	»	»	»	»	150	20	120	»	480	»	»	»	»	480					
Idem.....	200	400	»	»	300	50	50	20	1170	»	»	»	»	1570					
Idem.....	»	»	»	»	100	»	»	»	200	»	»	»	»	200					
Idem.....	»	»	200	400	450	4	30	»	1092	»	»	900	900	2392					
Idem.....	20	40	5	10	20	3	20	»	189	»	»	»	»	239					
Idem.....	20	40	10	20	100	4	20	»	332	»	»	»	»	392					
Idem.....	»	»	»	»	100	»	10	»	260	»	»	»	»	260					
Idem.....	»	»	5	10	30	»	»	»	60	»	»	»	»	70					
Idem.....	»	»	»	»	6	»	»	»	12	»	»	»	»	12					
Idem.....	»	»	»	»	5	»	»	»	10	»	»	»	»	10					
Idem.....	»	»	»	»	50	»	»	»	100	»	»	»	»	100					
Idem.....	»	»	150	300	300	10	20	»	1020	»	6376	»	6376	7696					
Idem.....	»	»	»	»	6	»	»	»	12	»	»	»	»	12					

(Continuado)

Providencias judiciales

Villarcayo.

D. Gerardo de la Mora y Sánchez Cabezudo, Juez de instrucción de este partido,

Hago saber: que en la ejecución del expediente de costas impuestas al procesado en causa que se siguió en este Juzgado contra Gregorio López Irús, por falsedad en documento público por imprudencia temeraria, se ha acordado sacar á pública subasta los siguientes inmuebles embargados al dicho procesado:

La mitad de una casa sita en el pueblo de Salazar, Merindad de Castilla la Vieja, está enclavada en la calle de Santa Maria, número 10, que linda frente dicha calle y demás puntos cardinales con terrenos de la propiedad del mismo. Consta de piso bajo, principal y desván con sus adheridos de patio, huerto y era de trillar, mide 25 metros de longitud por 30 de latitud, evaluada en 1.250 pesetas.

Una heredad de 37 áreas y 52 centiáreas y una era de trillar de dos y 68, patio, tejavana y hornera, que linda por S., E. y O. ejidos á la finca anterior, por el N. huerta de Florencio Martínez, sita en la calle de Santa María de Salazar, en 200.

Por cuya cantidad se ponen en venta, señalándose para la subasta el día 30 de septiembre próximo á las once de su mañana en la sala audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidas.

No se han presentado los títulos de propiedad y no habiéndose suplido previamente, se subrogará el rematante ó adjudicatario en la obligación de cumplir con lo preceptuado en la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria y demás prescripciones ordenadas en el vigente Código procesal civil.

Dado en Villarcayo á 30 de agosto de 1913.—Gerardo de la Mora.—Julio del Campo.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Miranda de Ebro.

Confeccionadas por esta Alcaldía las cuentas de carcelarios de este

partido judicial correspondientes á los años de 1910, 1911 y 1912, se cita á los Sres. Alcaldes de los pueblos del mismo para que concurran á la sala consistorial de esta ciudad el día 4 de octubre próximo venidero, á las once, con el fin de proceder al examen y discusión de dichas cuentas, advirtiéndoles que en caso de que en este día no se reúna número suficiente para tomar acuerdo, se celebrará segunda reunión el día 11 de referido mes, en el mismo local y hora, con cualquier número que asista.

Miranda de Ebro 19 de septiembre de 1913.—El Alcalde en cargos, Antonio Puente.

Alcaldía de Palacios de Riopisuerga

Formado por la Comisión de este Ayuntamiento, con el informe del Sr. Regidor síndico y aprobado por la Corporación, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1914, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales puede ser examinado por toda persona que lo desee y hacer las reclamaciones que crean oportunas, pues pasado dicho plazo no se dará curso á ninguna que se presente y se pasará á la Junta municipal para su fijación definitiva.

Palacios de Riopisuerga 17 de septiembre de 1913.—El Alcalde, Trifón González.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Eterna.

Barcina de los Montes.

Hoyales.

Amaya.

Santa Cecilia.

Tordómar.

Comandancia de la Guardia civil de Burgos.

El día 1.º de octubre próximo, á las once de su mañana, tendrá lugar en las oficinas de esta Comandancia, establecidas en la calle de la Puebla, núm. 23, primer piso, la venta en pública subasta de las escopetas que se han recibido y han sido intervenidas por infracción á la ley de Caza vigente.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en dicha subasta.

Burgos 19 de septiembre de 1913.—El Primer Jefe accidental, José de Molina Ruiz.

Parque de Intendencia de Burgos.

El Director del Parque de Intendencia de esta plaza,

Hace saber: Que el día 4 del próximo mes de octubre, á las diez horas, se celebrará en este Establecimiento, sito en la calle de San Francisco, núm. 17, ante el Tribunal competente, un concurso público con el fin de adquirir los artículos necesarios para las atenciones de este Parque y sus depósitos anexos de Bilbao, Palencia y Santander. El pliego de condiciones que ha de regir en dicho acto, así como las muestras de los artículos que se tratan de adquirir, estarán expuestos en este Parque todos los días laborables durante las horas de oficina, desde la publicación de este anuncio. Las proposiciones se presentarán extendidas en el papel de la clase undécima, con arreglo al modelo que se inserta á continuación, é irán acompañadas de los documentos que se detallan en el mismo. Si dos ó más proposiciones resultasen iguales, contendrán sus autores entre sí por pujas á la llana durante el tiempo de quince minutos, y transcurrido este plazo, subsistiendo la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo. Las adjudicaciones se harán provisionalmente al que presente la oferta más ventajosa en calidad y precio para cada plaza y artículo y se halle ajustada á las condiciones de este concurso. Si el rematante no cumpliera las condiciones prevenidas se anulará el remate, quedando sujeto á los efectos prevenidos en el art. 51 de la ley de contabilidad de Hacienda pública de 1.º de julio de 1911. Los artículos que se desean adquirir son:

Para el Parque de Burgos.

Harina de 1.ª

Cebada.

Paja de pienso.

Carbón de cok.

Id. vegetal.

Id. de hulla.

Leña.

Sal.

Petróleo.

Para el Depósito de Bilbao.

Harina de 1.ª

Cebada.

Paja de pienso.

Leña.

Sal.

Carbón vegetal.

Id. de cok.

Petróleo.

Para el de Santander.

Carbón vegetal.

Carbón de cok.

Leña.

Petróleo.

Para el de Palencia.

Cebada.

Paja de pienso.

Paja larga.

Petróleo.

Leña.

Carbón de cok.

Carbón vegetal.

Sal.

Como la cantidad de los artículos no puede precisarse á la fecha del presente anuncio de este extremo podrá enterarse el que lo desee en las oficinas de este Parque desde el día 3 del citado mes de octubre.

Burgos 17 de septiembre de 1913.—P. A.—El Jefe del Detall, José V. de Andrano.

Modelo de proposición.

D. (nombre y los dos apellidos), domiciliado en..... y con residencia en....., provincia de....., calle de..... número..... enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de....., fecha..... de..... de..... para la adquisición de varios artículos necesarios en el Parque de Burgos y sus Depósitos anexos y del pliego de condiciones que en el mismo se alude, se comprometo y obligo con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento á facilitar el quintal métrico de..... para la plaza de....., á..... pesetas..... céntimos (en letra), el litro de petróleo para la plaza de..... á..... pesetas..... céntimos, etc., etc., etc., acompañando en cumplimiento de lo prevenido su cédula personal corriente de..... clase expedida en.....; el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece y las cartas de pago que justifican el depósito del 5 por 100 del importe de sus ofertas como garantía. Los artículos que ofrece son de producción nacional.

..... de de

Firma y rúbrica.

Anuncios particulares

ISIDRO PLAZA

BANQUERO Y CAMBIANTE DE MONEDAS ISLA, 5.—BURGOS.

Casa fundada en el año 1855.

Compra y vende al contado toda clase de valores del Estado y Corporaciones.

Giros, descuentos, cambio de monedas y billetes.

Venta de un novillo para la reproducción

En Arlanzón se vende el novillo de tres años que obtuvo el primer premio en el concurso de ganados celebrado en Burgos con motivo de la feria de San Pedro y San Pablo.

Los que deseen interesarse en su compra pueden dirigirse á D. Pedro de Diego, en dicho Arlanzón.